NOTA DNCP/DNC N° 3993/2017

Asunción, 07 de marzo de 2017

Señor
Roque Arnaldo Isaurralde, *Coordinador*
Unidad Operativa de Contrataciones
Cañas Paraguayas S.A.
PRESENTE:

REF.: LCO "ADQUISICIÓN DE TAPA GOTERO" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 305588 EN FECHA 06/03/17 – ID N° 323866.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto 5520/16,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la portada del Pliego de Bases y Condiciones, Sección I DDL IAO 1.1 d y Sección V –Modelo de Contrato- cláusula 1era. y 2da. indican: *"...ADQUISICION DE TAPA GOTERO PARA ARISTOCRATA ETIQUETA NEGRA Y ROJA DE 750 ML";* sin embargo en el Programa Anual de Contrataciones y en el SICP se observa la siguiente descripción: *"Adquisición de Tapa Gotero",* solicitamos unificar.-

2. En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido el quinto día hábil previo a la presentación y acto de apertura de ofertas, sin embargo, la **Res. DNCP N° 948/10 en su Art. 12** dispone que: "*Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: b) En la Licitación por Concurso de Ofertas: hasta 3 (tres) días hábiles previos a la presentación y acto de aperturas de ofertas*".-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

3. **En la Sección I DDL IAO 20.**2 indican: *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 3%. (tres por ciento) del monto máximo a contratar"*, solicitamos a la Convocante, corregir dicha indicación, visto que la presente licitación no se realizará bajo la modalidad de contrato abierto por (montos mínimos y máximos).-

Liney Lucena
Coordinadora de Control

4. **En la Sección II –Criterios de Evaluación**- "Capacidad Financiera" indican: *"Requisito: Presentar los documentos indicados en el apartado H) del Anexo I de la Sección VII, punto a)",* sin embargo,en la Sección VII –Anexo I- no se halla individualizado dicho apartado.-

DNC/LCO/ML

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

5. **En la Sección II –Criterios de Evaluación**- "Capacidad Técnica", se observa cuanto sigue: "*Capacidad técnica para la provisión de los bienes requeridos, por medio de la presentación de los documentos indicados en el apartado F) del anexo I de la Sección VII puntos a) y b)*", sin embargo en la Sección VII – Anexo I- apartado F, solo se observa el literal (a), solicitamos corregir.-

6. **En la Sección III –Especificaciones Técnicas- "**Suministros Requeridos y Plan de Entrega", observamos la siguiente descripción: *"Tapa Gotero Para Aristócrata Etiqueta Negra de 750 ML"*; sin embargo en la portada del Pliego de Bases y Condiciones, Sección I DDL IAO 1.1 d y Sección V –Modelo de Contrato- cláusula 1era. y 2da. indican: "...*Tapa gotero para Aristócrata Etiqueta Negra y Roja de 750 ML."*, solicitamos a la Convocante unificar.-

7. En relación a lo indicado en el siguiente punto:

   - Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- (numeración de las CGC)

No se encuentra conforme al Pliego de Bases y Condiciones estándar actualizado para **"Adquisición de Bienes y/o Prestación de Servicios" – 7ma. Versión**, aprobado por aprobado por **Resolución DNCP N° 4371** de fecha 16 de diciembre de 2016. Por ello, solicitamos realizar la modificación correspondiente.-

8. **En la Sección IV –Condiciones Especiales del Contrato- CGC 33 y Sección V –Modelo de contrato- cláusula 6ta**., observamos: *"Este contrato tendrá vigencia hasta el 31/12/2017 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones"*, dicha indicación se contrapone a lo establecido en la cláusula 6ta. del Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

9. **En la Sección VI –Formulario 8-** "Garantía de Anticipo", solicitamos a la Convocante, insertar la leyenda "No Aplica", visto que en la presente licitación no se otorgará anticipo financiero.-

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

DNC/LCO/ML

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Mirna Romero
Directora de Normas y Control
DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

ABG. MIRNA LÓPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML